



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad Sra. Gómez Chumbita

---

EX-2025-549472-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. Daniela Maricel Gómez Chumbita (Legajo Univ. N° 50.416) por el día 18 de julio de 2025,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente

Que la agente Gómez Chumbita registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, de esta Facultad

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento a la agente No Docente Sra. Daniela Maricel Gómez Chumbita (Legajo Univ. N° 50.416) por el día 18 de julio de 2025, por un total de un (1) día, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

